

satisfactorias condiciones para la navegación. La inspección se efectuará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Aduanas y Puertos.

Art. 5.— Las inspecciones serán efectuadas en los puertos habilitados de la República por Juntas integradas por el Interventor de Aduana del puerto correspondiente y por dos Oficiales de la Marina Nacional designados por el Secretario de Estado de Guerra y Marina, antes del 30 de abril del año en curso.

Art. 6.— El Poder Ejecutivo cancelará las patentes de navegación de todo buque que, según el informe de la Junta, no reúna las condiciones exigidas por la Ley de Aduanas y Puertos.

Art. 7. — Las infracciones a las disposiciones contenidas en los artículos 1 y 3 del presente decreto serán castigadas con multa de doscientos a mil pesos o prisión de seis meses a dos años, o con ambas penas a la vez, según la gravedad del caso, de acuerdo con el artículo 8 de la dicha Ley número 479, del 10 de junio de 1941.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto que designa al señor Emilio Carles Vicecónsul Honorario de la República en Jacksonville, Florida, E. U. A.— G. O. N° 5718, del 4 de Marzo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1531.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El señor Emilio Carles queda designado Vicecónsul Hono-

rario de la República Dominicana en Jacksonville, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 3 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto que nombra al Señor Manuel Batlle Gobernador Provincial de Santiago.— G. O. Nº 5718, del 4 de Marzo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1532.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O:

UNICO.— El señor Manuel Batlle queda nombrado Gobernador Provincial de Santiago.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día tres de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto que nombra al Sr. Lic. Pablo M. Paulino Procurador General de la República.— G. O. Nº 5718, del 4 de Marzo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1533.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O:

UNICO.— El Licenciado Pablo M. Paulino queda nombrado Procurador General de la República.